

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Quince (15) de Febrero de Dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-2009 – 00165-00
 Actuación : ACCIÓN POPULAR
 Actor : ELSA LUCIA ALZATE DE HENAO Y OTRA
 Accionado : I.C.B.F REGIONAL ANTIOQUIA

 Asunto : Solicita informe

En atención al informe rendido por la entidad accionada, sobre la finalización de la construcción de las rampas de acceso para personas discapacitadas llevadas a cabo en las instalaciones de la entidad (folio 275); en aras de verificar el cabal cumplimiento de las órdenes impartidas, en lo relacionado con el acatamiento de lo establecido en la Ley 409 de 2007, se ordena remitir solicitud al Municipio de Medellín, para que a través del área que estime competente, realice visita al inmueble donde se ubica el ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y verifique si las obras ejecutadas por la entidad, cumplen con la regulación pertinente y si el incumplimiento que el mismo Municipio relacionó en informe de Abril 1 de 2010 (folios 146), se encuentra superado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Por otra parte se reconoce personería a la doctora **DENISE SEVERICHE SANCHEZ** para representar a la entidad accionada en los términos del poder conferido visible a folios 270. De acuerdo con lo anterior, se entiende revocado el poder otorgado al doctor ANDRES DAZA SANCHEZ a folio 262.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.